

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado, Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral sobre la Política de Privacidad de Datos y Seguridad de la Información

N°
15.06

El Rector, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, considerando que:

a. Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación.

b. Las universidades manejan datos esenciales para su desarrollo, por lo que deben contar con un conjunto de medidas preventivas para salvaguardar la información que procesan.

c. La Universidad Católica Andrés Bello respeta el derecho a la privacidad de los miembros de la comunidad universitaria y está comprometida con la protección de todos sus datos, así como de los sistemas de la información que los contienen.

Dicta el presente:

DECRETO RECTORAL SOBRE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

I OBJETIVO

Artículo 1.- La política de Privacidad de Datos y Seguridad de la Información de la UCAB tiene como objetivo establecer los principios que deben orientar la recolección, almacenamiento y, en general, el tratamiento de datos por parte de la Universidad, así como de su protección, para generar un clima de confianza entre los miembros de la comunidad universitaria y el respeto al derecho de la privacidad de las personas.

II ALCANCE

Artículo 2.- La presente política involucra a las autoridades, a todos los miembros del personal

docente y de investigación, los estudiantes, egresados y el personal administrativo. Asimismo, se extiende a las personas que prestan servicios a la Universidad, a través de las distintas modalidades contractuales. Por otro lado, alcanza a todos los datos personales recopilados y tratados por la Universidad, tanto en formato electrónico como físico, y todos sus sistemas de información.

III PRINCIPIOS

Artículo 3.- A los efectos del presente Decreto Rectoral se establecen los siguientes principios:

- 1. Integridad:** la información se mostrará tal y como fue concebida, sin alteraciones o manipulaciones que no hayan sido autorizadas de forma expresa.
- 2. Confidencialidad:** solo las personas o entidades autorizadas tendrán acceso a la información y datos recopilados y éstos no se divulgarán sin el permiso debido. Todos los miembros del personal de la UCAB, que estén autorizados a acceder y procesar datos personales, estarán sujetos a la confidencialidad.
- 3. Seguridad:** Los datos personales se mantendrán bajo seguridad y se protegerán mediante medidas razonables y apropiadas de cualquier modificación no autorizada, manipulación, destrucción ilícita, pérdida accidental, divulgación indebida o transferencia inadecuada. Estas medidas de protección se aplicarán igualmente al tratamiento de los datos.
- 4. Licitud:** Los datos personales deben obtenerse por medios lícitos.
- 5. Finalidad:** Los datos se recogerán y tratarán con un fin determinado, legítimo y explícito.
- 6. Consentimiento:** Los datos personales deben obtenerse con el consentimiento de su titular.
- 7. Transparencia:** los datos deberán ser



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado, Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral sobre la Política de Privacidad de Datos y Seguridad de la Información

N°

15.06

tratados por el responsable de manera transparente en relación con el titular de los datos. El responsable deberá informar al titular de las condiciones de tratamiento a las que serán sometidos sus datos personales, desde el momento de la recolección, de tal forma que el titular de los datos esté en condiciones de poder materializar el control que le corresponde sobre los mismos.

- 8. Conservación:** Los datos personales solo deben conservarse durante el tiempo necesario para los fines especificados.

IV

GARANTÍAS Y OBLIGACIONES

Artículo 4.- La Universidad Católica Andrés Bello reconoce y garantiza el derecho a la protección y el correcto tratamiento de los datos personales recabados a través de los diversos canales de los que dispone la institución, con el consentimiento de su titular y con ocasión del ejercicio legítimo de sus funciones.

Artículo 5.- Se implementarán programas de formación y campañas de concientización para toda la comunidad ucabista sobre la política de privacidad y el derecho a la protección del honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación de las personas. Asimismo, se formará a todo el personal encargado de tratar datos dentro de la Universidad.

Artículo 6.- Se considerarán datos personales a toda información que identifique o haga identificable a una persona natural, directa o indirectamente como su nombre, cédula, datos genéticos, características físicas, domicilio, correo electrónico, número telefónico, datos biométricos, datos bancarios, entre otros. También se considerarán los relativos a su origen étnico; vida afectiva y familiar; patrimonio; ideología y filiación política; creencias o convicciones religiosas o filosóficas; estado de salud físico o mental; decisiones disciplinarias;

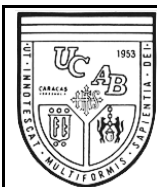
preferencias sexuales, así como cualquier otra información que pueda dar origen a discriminación o a la violación de derechos fundamentales. Asimismo, serán considerados datos personales cualquier información o dato académico y laboral que posea la Universidad, referido a una persona concreta, como son los contenidos o derivados de los expedientes de los alumnos, personal docente y/o investigación y trabajadores universitarios, y otros análogos que puedan afectar su intimidad.

Artículo 7.- Se denomina tratamiento de datos a cualquier operación o conjunto de operaciones, automatizadas o no, que se realicen sobre cualquier dato personal, tales como la recopilación, el almacenamiento, la modificación, la elaboración, la transferencia, el aprovechamiento, la destrucción, entre otros.

Artículo 8.- Se requerirá el consentimiento del titular, o de su representante legal, según el caso, para el tratamiento de sus datos, para lo cual se extenderá la solicitud de autorización y aviso de privacidad al titular, en cada uno de los canales de recolección de información, ya sea física, verbal o digital, mediante formularios o avisos que informan al titular sobre la recolección y posterior tratamiento de sus datos personales.

Artículo 9.- La Universidad recopilará datos personales con los siguientes fines:

- 1.- Formalizar el ingreso de estudiantes a los distintos cursos, carreras o programas que imparte la Universidad; concretar la relación de trabajo con los miembros del personal docente y de investigación, al igual que con el personal administrativo, y ejecutar los contratos con los prestadores de servicios y proveedores.
- 2.- Administrar los servicios que presta la Universidad.
- 3.- Evaluar la situación socioeconómica del estudiante y la de su familia como parte de los procesos destinados al otorgamiento de becas, así como las solicitudes de crédito educativo y otros beneficios proporcionados por la Universidad.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral sobre la Política de Privacidad de Datos y Seguridad de la Información

N°

15.06

- 4.- Gestionar oportunidades laborales.
- 5.- Atender requerimientos de información de instituciones públicas y organismos reguladores.
- 6.- Otorgar medidas de adecuación y/o facilidades.
- 7.- Mantener la comunicación con la comunidad universitaria.
- 8.- Coadyuvar en la seguridad y gestión del campus universitario.
- 9.- Fines administrativos, financieros y contables.
- 10.- Generar estadísticas internas y reportes académicos.
- 11.- Realizar estudios estadísticos y de investigación que ayuden a mejorar los programas académicos y los servicios.
- 12.- Satisfacer un interés legítimo de la Universidad.
- 13.- Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias.

Parágrafo Único: Los datos personales solicitados por la Universidad son necesarios para el cumplimiento de las finalidades descritas, por lo cual, en caso de negativa a brindarlos, no se podrá cumplir con las finalidades antes señaladas.

Artículo 10.- Todo titular de datos personales tiene derecho a:

- 1.- Obtener información sobre si sus datos personales están siendo objeto de tratamiento, quién los está tratando y con qué finalidad.
- 2.- Solicitar la corrección de datos inexactos, incompletos o que necesiten ser actualizados.
- 3.- Pedir la supresión definitiva de sus datos cuando ya no sean necesarios para la finalidad con la que fueron recabados o en cumplimiento de una obligación legal o judicial.
- 4.- Oponerse a un tratamiento específico.
- 5.- Recibir una copia de sus datos.

Artículo 11.- Los titulares de datos personales responderán de la veracidad de todos los datos que comuniquen y se obligan a mantener actualizada la información facilitada. Asimismo, serán responsables de las informaciones falsas o inexactas que proporcionen y de los perjuicios que ello cause.

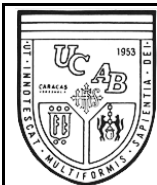
Artículo 12.- La Universidad podrá tratar los datos personales, según corresponda, directamente o podrá contratar a terceros. En este caso, la UCAB establecerá de manera clara y precisa que el encargado del tratamiento de datos personales procesará únicamente los mismos conforme las instrucciones señaladas por la UCAB y que no los utilizará para finalidades diferentes a las indicadas, ni que los transferirá o comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas. El tercero será responsable de las infracciones derivadas del incumplimiento de las condiciones de tratamiento de datos personales.

Artículo 13.- La Universidad podrá divulgar datos personales con el consentimiento de su titular, en virtud de relaciones institucionales formalizadas, a países, organizaciones internacionales y/o personas jurídicas que brinden niveles adecuados de protección y se ajusten a la obligación de cumplimiento y garantía de estándares reconocidos a nivel internacional. No se requerirá consentimiento cuando la información sea solicitada por organismos públicos en el ejercicio de sus atribuciones legales o judiciales.

Artículo 14.- Todo encargado de datos personales que trate información con motivo de su relación laboral, académica, de prestación de servicios y/o contractual con la Universidad, se obliga a:

- 1.- Utilizar los datos personales que pudiera recibir o acceder directa o indirectamente únicamente para los fines que disponga la Universidad.
- 2.- Guardar confidencialidad, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación con la Universidad.
- 3.- Devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido de la Universidad, según esta lo disponga.

Parágrafo Único: Todos los contratos y convenios que suscriba la UCAB contendrán una cláusula genérica de confidencialidad en la que se establecerá



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado, Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral sobre la Política de Privacidad de Datos y Seguridad de la Información

N°

15.06

la obligación de guardar secreto ante toda la información privada y/o sensible recibida. Adicionalmente, la UCAB contará con un Acuerdo de Confidencialidad que hará suscribir a terceros, cuando así se requiera, por el tipo de información sensible que éstos puedan manipular.

Artículo 15.- La Universidad contará con un Oficial de Protección de Datos, cuyo cargo será ejercido por el o la Secretario(a) de la Universidad. Su rol será el de velar por el cumplimiento de esta Política y de toda la normativa en materia de protección de datos. Asimismo, atenderá las solicitudes concernientes a los derechos de los titulares de datos personales.

Artículo 16.- La Universidad almacenará los datos personales, según la categoría de usuario, por el tiempo necesario para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 17.- Las diferentes unidades que conforman la estructura de la universidad deberán establecer, como parte de sus procesos, medidas, controles y procedimientos de carácter tecnológico, físico, administrativo, organizativo y/o jurídico, razonablemente fiables y efectivos para proteger los datos personales y prevenir, impedir, reducir, mitigar y controlar los riesgos y las vulneraciones tanto a los datos personales como a los sistemas que los soportan. Cada colaborador es responsable por asegurar el cumplimiento de los controles en relación con su cargo. Las auditorías asociadas al sistema de gestión de la calidad deberán examinar los niveles de cumplimiento de estos controles internos.

Artículo 18.- El sitio web de la UCAB, utiliza cookies para rastrear los patrones de tráfico de usuarios, con el fin de determinar la utilidad del sitio web y comprobar la eficacia de la estructura de navegación. La UCAB no divulgará esta información a terceros. Los usuarios externos podrán configurar su navegador para rechazar todas las cookies. Los usuarios registrados de la UCAB que deseen acceder a sitios web protegidos con contraseña, tendrán que permitir la generación de

"cookies por sesión". Éstas solo se almacenan en el equipo por la duración de la visita y se borran cuando se cierra el navegador o al salir de la página web de la Universidad.

Artículo 19.- Cada usuario es responsable del cumplimiento de las normas de uso de su correo electrónico y usuario UCAB.

Dado, firmado y sellado, en Caracas, al primer día del mes de junio del dos mil veintiséis.

R.P. Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector